



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
LPL/AMIM/010/2025**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:00 las quince horas** del día **06 seis de agosto de 2025 dos mil veinticinco**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley" en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL/AMIM/010/2025 Sin Concurrencia de Comité**, denominada **"Artículos Metálicos para la Construcción"** derivado del oficio **AMIM/DSS/CGSSO/0533/2025** de fecha **30 de junio del 2025 dos mil veinticinco**, suscrito por el **L.U.M.A. Aldo Roberto Nuño Anguiano** en su carácter de **Coordinador General de Señalamiento y Supervisión de Obra** de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara para **"Artículos Metálicos para la Construcción"**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y los aplicables de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejos de Almacenes de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, en adelante "Políticas y Lineamientos", así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección Administrativa de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara a través de la Unidad Centralizada de Compras, por medio de su página oficial, el día **11 once de julio del 2025 dos mil veinticinco** publicó la **CONVOCATORIA** de la **Licitación Pública Local LPL/AMIM/010/2025 Sin Concurrencia de Comité**, denominada **"Artículos Metálicos para la Construcción"**, de acuerdo al artículo 47 numeral 1 de "La Ley", así como con lo establecido en las "Políticas y Lineamientos" y en el Calendario de Actividades de las Bases de la Licitación en mención.

SEGUNDO. - El día **17 diecisiete de julio de 2025 dos mil veinticinco** se llevó a cabo el acto de **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley" así como al artículo 32 de las "Políticas y Lineamientos" y al punto 5.1 de las bases de la Licitación en cuestión.

TERCERO. - El acto de **Presentación y Apertura de Propositiones** que se llevó a cabo el día **22 veintidós de julio de 2025 dos mil veinticinco** como está estipulado en las Bases de la **Licitación Pública Local LPL/AMIM/010/2025 Sin Concurrencia de Comité**, asistieron el **C. Tonatiuh Miranda Núñez**, en su carácter de miembro designado por el Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara para llevar a cabo las Licitaciones sin Concurrencia del Comité, el **L.U.M.A. Adrian Jezhel López González** en su carácter de Administrador General, el **Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero** como Órgano Interno de Control, y la **Lic. Lauracel Herlinda Dávalos Jiménez** por parte de la Unidad Centralizada de Compras de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, los cuales revisaron las propuestas que fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:



No.	Licitantes que entregaron proposición en sobre cerrado
1	DANIELA ELIZABETH RIOS COVARRUBIAS
2	COMERCIALIZADORA MONTAÑA SUR S.A. DE C.V.
3	DIVICON S.A. DE C.V.
4	MERCADEO MARKEYING S.A. DE C.V.
5	WELLMARKET S.A. DE C.V.
6	WTH DE MEXICO S.A. DE C.V.
7	GRUPO ALOERRA S.A. DE C.V.

CONSIDERANDOS

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL/AMIM/010/2025 Sin Concurrencia de Comité**, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	DANIELA ELIZABETH RIOS COVARRUBIAS	COMERCIALIZADORA MONTAÑA SUR S.A. DE C.V.	DIVICON S.A. DE C.V.	MERCADEO MARKEYING S.A. DE C.V.	WELLMARKET S.A. DE C.V.	WTH DE MEXICO S.A. DE C.V.	GRUPO ALOERRA S.A. DE C.V.
	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documento que lo acredite engrapado fuera del sobre	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/010/2025 Sin Concurrencia de Comité.



Anexo 7 (Declaración de aportación al millar)	SI (Si es su voluntad la aportación)	SI (Si es su voluntad la aportación)	NO (No es su voluntad la aportación)	SI (Si es su voluntad la aportación)	NO (No es su voluntad la aportación)	NO (No es su voluntad la aportación)	SI (Si es su voluntad la aportación)
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones y acuse en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 14 (Aceptación del Aviso de Privacidad y del Tratamiento de Datos Personales).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI



Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8 inciso b) de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL/AMIM/010/2025 Sin Concurrencia de Comité.**

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los Licitantes acorde a lo señalado en el artículo 64 numeral 2 y 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del Área Requirente, en los términos del artículo 36 de las "Políticas y Lineamientos"; por lo anterior, se señala que fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los Participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante el artículo 72 de la Ley.

De acuerdo con los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del Área Requirente a través del oficio **AMIM/DSS/CGSSO/0533-I/2025** de fecha **25 veinticinco de julio del 2025 dos mil veinticinco**, suscrito por el **L.U.M.A. Aldo Roberto Nuño Anguiano** en su carácter de **Coordinador General de Señalamiento y Supervisión de Obra** mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66 apartado 2 y 72 fracción V inciso c), de "La Ley" así como el numeral 7.2 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL/AMIM/010/2025 Sin Concurrencia de Comité**, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TECNICO LICITACIÓN LPL/AMIM/010/2025								
Prog	Artículo	DANIELA ELIZABETH RIOS COVARRUBIAS	COMERCIALIZA DORA MONTAÑA SUR S.A. DE C.V.	DIVICON S.A DE C.V.	GRUPO ALOERRA S.A DE C.V.	MERCADEO MARKEYING S.A. DE C.V.	WELLMARKET S.A. DE C.V.	WTH DE MEXICO S.A. DE C.V.
1	Lámina 61 x 61 cm. Lámina galvanizada cuadrada lisa calibre 16 sin cejas y esquinas redondeadas.	✓	✓	✓	✓	✓	x ²	✓
2	Charola preventiva de 71x71 cm. Charola calibre 14 con ceja perimetral de 2.5 cm y con sujetador en esquina	x ²	x ²	x ¹	x ¹	x ²	x ¹	✓
3	Charola restrictiva de 71x71 cm. Calibre 14 con ceja perimetral de 2.5 cm y con sujetador en los lados	x ²	x ²	x ¹	x ¹	x ²	x ¹	✓
4	Lámina adicional de 20 x 61 cm. Lámina galvanizada rectangular lisa calibre 16 sin cejas y esquinas redondeadas.	x ²	✓	✓	✓	x ²	✓	✓
5	PTR galvanizado cuadrado de 2x2" en tramo de 6m de largo calibre 14.	✓	✓	✓	✓	x ¹	x ¹	✓
6	Boya Lisa en lamina de acero calibre 0 de 20x20 cm. acabado con pintura amarilla horneada electrostática. Incluye: 4 clavos de 1/4" x 2" 1/2 de acero de alta resistencia	x ³ (Troquelada, no anexa clavos y el calibre es menor del solicitado)	x ³ (El calibre de es menor del requerido)	✓	✓	x ³ (El calibre de es menor del requerido)	x ³ (El calibre de es menor del requerido)	✓

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/010/2025 Sin Concurrencia de Comité.



	para concreto estriado.							
7	Tornillo galvanizado 5/16" x 3"½ con tuerca de seguridad y rondana	✓	✓	x ¹	x ³ (La medida es de 3")	✓	✓	✓
8	Herraje para montaje de señal en brazo de látigo de semáforo en forma de "Z". Incluye tornillo 5/16" x 1", 2 rondanas y una tuerca de seguridad	✓	✓	✓	✓	x ¹	x ¹	✓
9	Herraje tipo abrazadera para montaje de señal en brazo de látigo de semáforo en forma de "U". Fabricado en acero galvanizado 5/16" de 31 cm de largo con rosca de 2 1/2" por lado. Incluye 2 rondanas de 5/16" x 1" y 2 tuercas de seguridad	✓	x ³ (Las medidas de la muestra son mayores a las solicitadas)	x ¹	x ¹	x ¹	x ¹	x ³ (La media de la rosca es menor a la requerida)
10	Abrazadera sin Fin de acero inox - #60 (3-1/4 a 4-1/4)	✓	✓	x ¹	x ¹	x ¹	x ¹	✓
11	Tornillo galvanizado de 1"x5/16 con tuerca de seguridad y dos rondanas	✓	✓	x ¹	✓	✓	✓	✓
12	Tornillo 3/8" x 3"1/2 con Rondana plana y de presión con Tuerca Antivandalica	✓	x ¹	x ¹	x ¹	x ¹	x ¹	x ³ (La media es de 3")
13	Ángulo 1 ½ x 3/16 de pulgada fabricado en acero, tramo de 6 metros de largo.	✓	✓	x ¹	x ¹	x ¹	x ¹	x ¹
14	Ángulo 1 1/4x3/16 de pulgada fabricado en acero tramo de 6 metros de largo	✓	✓	x ¹	x ¹	x ¹	x ¹	x ¹
15	Varilla redonda pulida 5/16 de pulgada tramo de 6 metros	✓	✓	x ¹	x ¹	x ¹	x ¹	x ¹
16	Solera 1" ancho x 6 metros	✓	✓	x ¹	x ¹	x ¹	x ¹	x ¹
17	Solera 4" ancho x 6 metros	✓	✓	x ¹	x ¹	x ¹	x ¹	x ¹

Notas correspondientes:

x1 No presento muestra.

x2 Presenta muestra, pero no cumple con el calibre requerido, el calibre es menor.

x3 La muestra presentada no cumple con las características requeridas.

III.- De conformidad con la revisión de las partidas propuestas por los Participantes que cumplen con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en relación a las propuestas económicas es que se obtuvo el siguiente cuadro económico:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/010/2025 Sin Concurrencia de Comité.



Prog	U.M	Cant	Descripción	Mercadeo Marking. S.A de C.V	Comercializ adora Montaña Sur S.A de C.V	Wellmarket, S.A de C.V	Wth de México S.A de C.V	Divicon S.A de C.V	Daniela Rios Covarrubias	Grupo Aloerra S.A de C.V
				Precio Total (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	pza	200	Lámina 61 x 61 cm. Lámina galvanizada cuadrada lisa calibre 16 sin cejas y esquinas redondeadas.	\$86,329.52	\$64,032.00	N/A	\$53,418.00	\$46,427.84	\$106,488.00	\$61,712.00
2	pza	50	Charola preventiva de 71x71 cm. Charola calibre 14 con ceja perimetral de 2.5 cm y con sujetador en esquina	N/A	N/A	N/A	\$44,990.60	N/A	N/A	N/A
3	pza	50	Charola restrictiva de 71x71 cm. Calibre 14 con ceja perimetral de 2.5 cm y con sujetador en los lados	N/A	N/A	N/A	\$44,990.60	N/A	N/A	N/A
4	pza	100	Lámina adicional de 20 x 61 cm. Lámina galvanizada rectangular lisa calibre 16 sin cejas y esquinas redondeadas.	N/A	\$18,792.00	\$40,356.40	\$6,438.00	\$8,671.00	N/A	\$23,432.00
5	pza	100	PTR galvanizado cuadrado de 2x2" en tramo de 6m de largo calibre 14.	N/A	\$67,985.28	N/A	\$70,818.00	\$67,790.40	\$103,356.00	\$75,400.00
6	pza	3,000	Boya Lisa en lámina de acero calibre 0 de 20x20 cm acabado con pintura amarilla horneada electrostática. Incluye: 4 clavos de 1/4" x 2" 1/2 de acero de alta resistencia para concreto estriado.	N/A	N/A	N/A	\$318,420.00	\$266,846.40	N/A	\$283,968.00
7	pza	5,000	Tornillo galvanizado 5/16" x 3" 1/2 con tuerca de seguridad y rondana	\$48,430.00	\$19,140.00	\$54,173.07	\$22,040.00	N/A	\$104,400.00	N/A
8	pza	300	Herraje para montaje de señal en brazo de látigo de semáforo en forma de "Z". Incluye tornillo 5/16" x 1" 1/2 rondanas y una tuerca de seguridad	N/A	\$68,068.80	N/A	\$64,554.00	\$46,284.00	\$70,992.00	\$59,160.00
9	pza	800	Herraje tipo abrazadera para montaje de señal en brazo de látigo de semáforo en forma de "U". Fabricado en acero galvanizado 5/16" de 31 cm de largo con rosca de 2 1/2" por lado. Incluye 2 rondanas de 5/16" x 1" y 2 tuercas de seguridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$13,920.00	N/A
10	pza	250	Abrazadera sin Fin de acero inox - #60 (3-1/4 a 4-1/4)	N/A	\$4,176.00	N/A	\$9,903.50	N/A	\$5,220.00	N/A
11	pza	1,000	Tornillo galvanizado de 1"x5/16 con tuerca de seguridad y dos rondanas	\$6,101.60	\$2,644.80	\$6,832.40	\$2,900.00	N/A	\$10,440.00	\$2,900.00
12	pza	500	Tornillo 3/8" x 3" 1/2 con Rondana plana y de presión con Tuerca Antivandalica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$6,960.00	N/A
13	pza	40	Ángulo 1 1/2 x 3/16 de pulgada fabricado en acero, tramo de 6 metros de largo.	N/A	\$20,227.61	N/A	N/A	N/A	\$33,825.60	N/A
14	pza	40	Ángulo 1 1/4x3/16 de pulgada fabricado en acero tramo de 6 metros de largo	N/A	\$16,602.84	N/A	N/A	N/A	\$27,700.80	N/A
15	pza	100	Varilla redonda pulida 5/16 de pulgada tramo de 6 metros	N/A	\$8,999.28	N/A	N/A	N/A	\$33,060.00	N/A
16	pza	40	Solera 1" ancho x 6 metros	N/A	\$4,859.19	N/A	N/A	N/A	\$7,934.40	N/A
17	pza	40	Solera 4" ancho x 6 metros	N/A	\$39,064.53	N/A	N/A	N/A	\$63,753.60	N/A
TOTALES				\$140,861.12	\$334,592.33	\$101,361.87	\$638,472.70	\$436,019.64	\$588,050.40	\$506,572.00

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/010/2025 Sin Concurrencia de Comité.



RESOLUTIVOS

I.- De conformidad con el **Artículo 71** de "La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios", se declaran desiertas las partidas correspondientes a los progresivos **1, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16 y 17**, al no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria. En consecuencia, no se adquirirán los bienes o servicios respectivos dentro del procedimiento de licitación que nos ocupa.

II.- De conformidad con el artículo 67 de "La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios", se resuelve adjudicar los progresivos **2 y 3** del presente procedimiento de Licitación al Participante **WTH DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, por un monto total de hasta **\$89,981.20 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno pesos 20/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales y administrativos, y oferta el precio más bajo, por lo que su propuesta resulta conveniente a los intereses de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.

III.- De conformidad con el artículo 67 de "La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios", se resuelve adjudicar los progresivos **5 y 6** del presente procedimiento de Licitación al Participante **DIVICON S.A. DE C.V.**, por un monto total de hasta **\$334,636.80 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis pesos 80/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales y administrativos, y oferta el precio más bajo, por lo que su propuesta resulta conveniente a los intereses de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.

IV.- De conformidad con el artículo 67 de "La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios", se resuelve adjudicar los progresivos **13 y 14** del presente procedimiento de Licitación al Participante **COMERCIALIZADORA MONTAÑA SUR S.A. DE C.V.**, por un monto total de hasta **\$36,830.45 (Treinta y Seis Mil Ochocientos Treinta pesos 45/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales y administrativos, y oferta el precio más bajo, por lo que su propuesta resulta conveniente a los intereses de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.

V.-El Participante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del Contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios" y a lo dispuesto en las "Políticas y Lineamientos", debiendo garantizar en los términos aplicables del artículo 84 de "La Ley" el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

VI.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios", el contenido del presente dictamen de fallo se publicará en la página oficial de la "Agencia" se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la "Agencia", ubicada en Félix Palavicini 2068, Colonia Jardines Alcalde, en Guadalajara, C.P. 44290, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

Este dictamen de fallo consta de **08(ocho)** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.



AGENCIA DE

**Infraestructura
para la Movilidad**

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

Prolongación Alcalde Esq. Circunvalación S/N,
Col: Jardines Alcalde, C.P. 44290
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 3819 2400 Ext. 17244

L.U.M.A. Adrián Jezhel López González
Administrador General de la Agencia
Metropolitana de Servicios de Infraestructura
para la Movilidad del Área Metropolitana de
Guadalajara

Lic. Lauracel Herlinda Dávalos Jiménez
Unidad Centralizada de Compras de la Agencia
Metropolitana de Servicios de Infraestructura
para la Movilidad del Área Metropolitana de
Guadalajara

Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero
Titular Órgano Interno de Control de Agencia
Metropolitana de Servicios de Infraestructura
para la Movilidad del Área Metropolitana de
Guadalajara

Tonatiuh Miranda Núñez
Dirección de Semáforos y Señalamientos de la
Agencia Metropolitana de Servicios de
Infraestructura para la Movilidad del Área
Metropolitana de Guadalajara

----- **FIN DEL FALLO** -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/010/2025 Sin Concurrencia de Comité.

**FALLO COMPLEMENTARIO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/010/2025
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En Guadalajara, Jalisco, a los **18 días del mes de noviembre del año 2025** dos mil veinticinco, vistas las constancias del procedimiento de **Licitación Pública Local LPL/AMIM/010/2025 Sin Concurrencia del Comité, denominada "Artículos Metálicos para la Construcción"**, llevada a cabo ante la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara; se emite la presente resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La Dirección Administrativa de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara a través de la Unidad Centralizada de Compras, el día **11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco** por medio de su página oficial, publicó la **CONVOCATORIA** de la **Licitación Pública Local LPL/AMIM/010/2025 Sin Concurrencia de Comité**, denominada **"Artículos Metálicos para la Construcción"**, de acuerdo al artículo 47 numeral 1 de la **"Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios"**, así como con lo establecido en las **"Políticas Y Lineamientos Para La Adquisición, Enajenación, Arrendamiento De Bienes, Contratación De Servicios Y Manejo De Almacenes De La Agencia Metropolitana De Servicios De Infraestructura Para La Movilidad Del Área Metropolitana De Guadalajara"** y en el Calendario de Actividades de las Bases de la Licitación en mención.

2.- El día **17 diecisiete de julio de 2025 dos mil veinticinco** se llevó a cabo el acto de **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley" así como al artículo 32 de las "Políticas y Lineamientos" y en el Calendario de Actividades de las Bases de la Licitación en mención.

3.- Al acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones** que se llevó a cabo el día **22 veintidós de julio de 2025 dos mil veinticinco** como está estipulado en las Bases de la **Licitación Pública Local LPL/AMIM/010/2025 Sin Concurrencia de Comité**, asistieron el **C. Tonatíuh Miranda Nuñez** en su carácter de miembro designado por el Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara para llevar a cabo las Licitaciones sin Concurrencia del Comité, el **L.U.M.A. Adrián Jezhel López González** en su carácter de Administrador General, el **Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero** como Órgano Interno de Control, y la **Lic. Lauracel Herlinda Davalos Jimenez** por parte de la Unidad Centralizada de Compras de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, los cuales revisaron las propuestas que fueron materia de análisis.

4.- Seguido el procedimiento respectivo, con fecha **06 de agosto de 2025**, esta Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, **emitió el fallo** correspondiente a la Licitación Pública Local Sin concurrencia del Comité de Adquisiciones **LPL/AMIM/010/2025** denominado **"Artículos Metálicos para la Construcción"**, a través del cual fueron adjudicados los progresivos **13 y 14** al proveedor **COMERCIALIZADORA MONTAÑA SUR, S.A. DE C.V.**, por un monto total de hasta **\$36,830.45 (Treinta y seis Mil Ochocientos Treinta pesos 45/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.



5.- El fallo mencionado en el numeral anterior, fue debidamente notificado el pasado 12 doce de agosto de la presente anualidad a las 12:28 doce horas con veintiocho minutos, mediante correo electrónico enviado a la dirección comermontanasur@gmail.com proporcionada por el proveedor **COMERCIALIZADORA MONTAÑA SUR, S.A. DE C.V.**, en su propuesta respectiva.

6.- Posteriormente, con fecha 17 diecisiete de septiembre del presente año, la Unidad Centralizada de Compras de esta Agencia formalizó el acercamiento a través de medios oficiales, como los que fueron llamadas telefónicas y mensajes en la aplicación whatsapp del número registrado en su propuesta. Al no obtener respuesta por dichos medios, se envió un correo electrónico solicitando que el representante legal de la empresa adjudicada estableciera contacto urgente con esta Agencia.

7.- Con fecha 22 veintidós de septiembre de la presente anualidad, en atención a los acercamientos llevados a cabo por parte de la Unidad de Compras de esta Agencia, mediante mensaje de texto enviado del número telefónico proporcionado en las bases de la licitación que nos atañe, el proveedor adjudicado indicó que el día jueves 25 veinticinco de septiembre del presente año, acudiría a las instalaciones de la agencia para llevar a cabo la firma del contrato respectivo, sin que a la fecha el Representante Legal de **COMERCIALIZADORA MONTAÑA SUR, S.A. DE C.V.**, acudiera a llevar a cabo la firma del instrumento jurídico.

8.- Nuevamente el día 21 veintiuno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, la Coordinación de Compras de este Organismo solicitó a través del correo electrónico comermontanasur@gmail.com, la comparecencia del Representante Legal de Comercializadora Montaña Sur, S.A. de C.V., en un término no mayor a 03 tres días hábiles, sin contar con la presencia o pronunciación del proveedor.

9.- Por último, se hace constar que al día de hoy no se tiene respuesta alguna por parte de Representante Legal **COMERCIALIZADORA MONTAÑA SUR, S.A. DE C.V.**

Como se puede apreciar de lo antes narrado se concluye que al día de hoy no sido posible localizar al proveedor adjudicado, motivo por el cual, no se podido llevar a cabo la celebración del contrato respecto a los progresivos 13 y 14 correspondiente a la Licitación Pública Local Sin concurrencia del Comité de Adquisiciones LPL/AMIM/010/2025 denominado "Artículos Metálicos para la Construcción" dentro del plazo por causas imputables directamente adjudicado.

Ante tal circunstancia, y en virtud de que la firma es la manifestación expresa de la voluntad de una persona para llevar a cabo determinado acto jurídico, se determina que su ausencia implica que no existe voluntad de alguna de las partes para obligarse en los términos establecidos.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, numeral 2, 69 numeral 5, así como el artículo 71 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios esta Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad para el Área Metropolitana de Guadalajara, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS



I.- Se declara **DESIERTA** la Licitación Pública Local LPL/AMIM/010/2025 Sin Concurrencia de Comité a Comercializadora Montaña Sur, S.A. de C.V., denominada "**Artículos Metálicos para la Construcción**", únicamente por lo que ve a los progresivos **13** y **14** adjudicados al proveedor **COMERCIALIZADORA MONTAÑA SUR, S.A. DE C.V.**, por un monto total de hasta **\$36,830.45 (Treinta y seis Mil Ochocientos Treinta pesos 45/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

II.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente fallo se publicará en la página oficial de la AGENCIA, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficinas que ocupan la **AGENCIA**, ubicada en Félix Palavicini 2068, col Jardines Alcalde, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44290, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo.

El presente fallo consta de **03** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

La Agencia  Ing. Antonio Martín del Campo Sáenz Presidente del Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara	La Agencia  L.A.F. Lauracel Herlinda Dávalos Jiménez Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara
Testigo  Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero Titular Órgano Interno de Control de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara	Testigo  Lic. Wendy Guadalupe Arias Jimenez Jefe de Recursos Materiales adscrita a la Dirección Administrativa de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara